

### Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4105



SANTIAGO, OF OCT 2027

## **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°884, de 3 mayo de 2018, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.", cuya representante legal es doña Ana María Herrera Ocares, con facultades de representación de la antedicha sociedad, ante esta Superintendencia;
- **3)** La solicitud formulada por doña Ana María Herrera Ocares, mediante el Ingreso N°11.575, de 25 de agosto de 2022, relativa a la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Sandra Yaneth Uribe Macías**, R.U.N. 21.281.767-8, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 5 de septiembre de 2022, emitido por el funcionario de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz;

### CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Sandra Yaneth Uribe Macías**, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

# **RESOLUCIÓN:**

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña Sandra Yaneth Uribe Macías, R.U.N. 21.281.767-8, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6º NOTIFÍQUESE la presente polición a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHIVE

DE PRESTADORES

DE SALUD

INTENDENCIA

CARMEN MONSALVE BENAVIDES TENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/AGR Distribución

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo